

INMIGRACIÓN EN ESTADOS UNIDOS: ¿TEMA FEDERAL O ESTATAL?

La Ley SB 1070 promulgada el 29 de abril de 2010 en el Estado de Arizona (USA), ha sido uno de los temas más controvertidos del presente año, especialmente por su perfil racial y por interferir en un tema considerado competencia del gobierno federal, contradiciendo la Cuarta Enmienda de la Constitución de los Estados Unidos.

Madelyn Arisleyda Fernández y Juan Carlos Domínguez

Arizona, con una población de 6,5 millones de habitantes, es uno de los estados con mayor índice de inmigración, en el que aproximadamente el 30% de su población es hispana (de acuerdo al Pew Research Center), la mayoría de nacionalidad mexicana; sin embargo, la ley SB 1070 no sólo afecta al colectivo mexicano, sino a toda la población inmigrante.

La Ley de Inmigración y Nacionalidad establece una división entre los aspectos criminales y civiles que contemplan las disposiciones sobre esta materia

Es alarmante que en pleno siglo XXI, en un país industrializado y que se dice respetar los derechos fundamentales, presenciemos que uno de sus estados promulgue una ley contraria a la Declaración Universal de los Derechos Humanos, como se observa en los controvertidos procedimientos que la ley SB 1070 establecía: realizar arrestos sin una orden de aprehensión, basándose en que el oficial cuenta con una causa probable de que se ha cometido un delito que pueda

sujetar a estas personas a la deportación; requerir a los oficiales de policía hacer un intento razonable para determinar el estatus de inmigración de una persona siempre que exista sospecha de que la persona esté presente ilícitamente, y verificar su estatus en el gobierno federal, por mencionar algunas.

Por otro lado, lo anterior centró la atención de gran parte de la población y la clase política estadounidense en la competencia que tienen o no, las autoridades locales o estatales para hacer cumplir las leyes de inmigración en sus jurisdicciones.

Actualmente las disposiciones legales sobre la inmigración se encuentran contenidas en la Ley de Inmigración y Nacionalidad o INA por sus siglas en inglés (Immigration and Nationality Act), la cual establece una división entre los aspectos criminales y civiles que contemplan las disposiciones sobre esta materia.

La importancia de entender esta diferencia entre los aspectos civiles y criminales del INA ayuda a comprender mucho mejor la discusión sobre si los estados deben o no participar en su aplicación. Por un lado, el hecho de permanecer ilegalmente en el país es una

violación a un aspecto civil del INA, al igual que los procedimientos administrativos (incluyendo la deportación) que surjan de esta violación; mientras que se considera una violación a los aspectos criminales, el ingresar ilegalmente al país, el desobedecer una orden de deportación o el contratar a extranjeros ilegales, por mencionar algunos.

En los Estados Unidos, la única autoridad competente para dictaminar leyes sobre la estancia legal o ilegal de los extranjeros, así como los derechos a los que están sujetos es el Congreso; sin embargo, el hecho de que la competencia para legislar sobre esta materia sea exclusivamente federal no implica que en la aplicación de la misma no pueda participar la autoridad local o estatal, existiendo la idea de que los estados tienen la facultad inherente de aplicar los aspectos criminales del INA, mientras que los aspectos civiles sólo son de competencia federal.

La inmigración ha sido considerada un tema federal, donde las autorizaciones para que los estados intervengan en este ámbito han sido siempre delimitadas y bajo la supervisión del nivel federal.

La idea anterior es sustentada por las autoridades estatales aludiendo a su facultad para realizar arrestos por actos criminales en su jurisdicción, incluyendo aquellos que sean de orden federal debido a la cooperación que se espera de los estados en la aplicación de dichas disposiciones; sin embargo, después de los ataques terroristas del 11-S, los estados empiezan a aplicar los aspectos civiles del INA, utilizando como escudo a la Oficina de Asesoría Legal, OLC - *Office of Legal Counsel* - del Departamento de Justicia de los Estados Unidos, quien contraria a todas sus recomendaciones anteriores, emite una opinión en la que reconoce la "autoridad inherente" de las autoridades estatales y locales para implementar dentro de sus jurisdicciones las disposiciones civiles del INA, estableciendo básicamente dos cosas, (1) los estados tienen la facultad



Manifestantes contra de la ley SB 1070 de Arizona.
Fuente: terra.com.mx

de hacer arrestos por violaciones a leyes federales, (2) las opiniones anteriores del OLC, con respecto a la incapacidad de las autoridades estatales para implementar las disposiciones civiles del INA, estaban equivocadas.

Sin embargo, la opinión de la OLC no tiene la misma fuerza que una decisión del Congreso, por lo que se ha criticado en gran medida, que los estados se escuden en ella, ya que históricamente la inmigración ha sido considerado un tema federal, donde las autorizaciones para que los estados intervengan en este ámbito han sido siempre delimitadas y bajo la supervisión del nivel federal. Dando pie a que muchos otros estados evalúen la posibilidad de implementar leyes como la SB 1070, emulando los pasos de Arizona, mientras que no haya una clara limitación a la actividad estatal en el tema, la cual deberá a nuestra consideración provenir del Congreso como único actor facultado para emitirla.



Madelyn Arisleyda Fernández
Doctorando Derecho Internacional y Relaciones Internacionales del Ortega y Gasset.
mfernandez_8226@hotmail.com



Juan Carlos Domínguez Verónica
Doctorando Gobierno y Administración Pública del Ortega y Gasset.
juandominguez@orfis.gob.mx